

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se concede la autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la línea que se cita. (PP. 3106/2012).

Expte. 12.381/AT.

Visto el expediente referenciado y examinado los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de noviembre de 2011 la empresa Sistema Eléctrico de Conexión Valcaire S.L., solicitó la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de la utilidad pública de la línea aéreo subterránea de transporte de energía eléctrica de media tensión, a 20 kV a/y Centro de Seccionamiento para la alimentación de los servicios auxiliares de la Subestación «Valcaire» acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Segundo. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en base a la Legislación de Expropiación Forzosa se sometió la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del expediente citado en el punto primero con número 12.381/AT, a Información Pública mediante la inserción del anuncio de esta Delegación de fecha 3 de abril de 2012, en el BOJA núm. 138, de 16.7.12, en el BOP núm. 102, de 29.5.12 y en el Diario Ideal de Granada de 22.5.12, y exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Padul.

Tercero. Por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se remitieron separatas y se recabó informe a los organismos afectados, el Ayuntamiento de Padul y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones por:

- D.ª Herminia Molina García, propietaria de la parcela catastral 20 del polígono 17 de Padul, finca que finalmente no ha sido afectada por esta instalación eléctrica tras modificación del trazado de la línea.
- D. Tomás Ortega Cordovilla, propietario de la parcela catastral 70 del polígono 17 de Padul, que una vez firmado acuerdo con la empresa beneficiaria del expediente expropiatorio se da por compensado por la afección establecida de la línea eléctrica en su propiedad.

Quinto. Con fecha 4 de octubre de 2012 se presenta por la empresa beneficiaria de la expropiación «Sistema Eléctrico de Conexión Valcaire, S.L.», documento emitido por el Ayuntamiento de Padul concediéndole la calificación ambiental favorable a la instalación. En el mismo documento se refleja que se deja sin afección, por una puntual modificación no sustancial en el trazado de la línea, a las fincas según proyecto núm. 2 (parcela catastral 69 del polígono 17 de Padul), 17 (parcela catastral 183 del polígono 17 de Padul) y 20 (parcela catastral 182 del polígono 17 de Padul).

Sexto. La empresa beneficiaria el 16 de octubre de 2012, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa presenta los acuerdos suscritos con el resto de los propietarios que se reflejaban en la relación de afectados por el paso de la línea en la información pública, dando por concluido el expediente expropiatorio, excepto para las fincas según proyecto 14 (parcela catastral 27 del polígono 17 de Padul) y 28 (parcela catastral 723 del polígono 17 de Padul), las cuales están en investigación catastral del artículo 47 de la Ley 33/2003 para determinar su titularidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada es competente para la concesión de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto por Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo del 2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería y efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 5.6 de la Orden de 24 de junio de 2010 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

R E S U E L V E

Primero. A la vista del expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Delegación Territorial, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por la citada Resolución de 23 de febrero de 2005, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

- Peticionario: Sistema Eléctrico de Conexión Valcaire, S.L., con domicilio en Avda. de la Borbolla, núm. 5, de Sevilla y CIF: B-18.787.812.
- Características: Línea Aérea/Subterránea de Media Tensión a 20 kV de alimentación de los Servicios Auxiliares de SET «Valcaire», tramo aéreo de 1.498 m de longitud, conductor LA-56, aislamiento CS70AB 125/455 y apoyos metálicos galvanizados, y tramo subterráneo de 12,61+107 m de longitud, conductor RHZ120L 18/30 kV 150 mm² y Centro de Seccionamiento tipo interior caseta prefabricada, protección celdas 24 kV SF6 3L+1 Interruptor pasante+1 protección+1 medida, situado en los parajes Cerro Gordo y Majadas Viejas, en el término municipal de Padul.
- Presupuesto: 36.725,41 euros.
- Finalidad: Alimentación de los Servicios Auxiliares de Subestación «Valcaire».

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, Reglamento Técnico sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones técnicas complementarias (BOE núm. 68, de 19 de marzo de 2008).

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta Resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrito por técnico competente y visado por colegio oficial.

Segundo. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados de los cuales no constan acuerdos con los propietarios, al no estar identificados:

- Finca 14 según proyecto, que corresponde a la parcela catastral núm. 27 del polígono núm. 17 en el paraje Carpina del término Padul, con una servidumbre de vuelo de 16,65 metros lineales con una superficie de 247,39 m², sin cultivo.
- Finca 28 según proyecto, que corresponde a la parcela catastral núm. 723 del polígono núm. 17 en el paraje Cantarranas del término Padul, con una servidumbre de vuelo de 65,92 metros lineales con una superficie de 579,83 m², sin cultivo.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial de el Ayuntamiento de Padul, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 30 de octubre de 2012.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.